

## **BASES CONCURSO “CREACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRE Y POSGRADO”**

DIRECCIÓN DE CREACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

### **1. ANTECEDENTES.**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación a su vez, tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como *“Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”*

### **2. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene como objetivo apoyar y financiar proyectos de creación artística-cultural de estudiantes de pre y posgrado basados en la interacción multidisciplinaria.

### 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El grupo debe estar compuesto por al menos 3 estudiantes de pre o posgrado de 2 o más facultades, donde al menos 1 estudiante debe pertenecer a alguna de las siguientes Unidades Académicas:

- Arquitectura y Diseño
- Arte
- Música

- El grupo postulante debe contar con el patrocinio de un académico/académica que posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado.
- No podrán participar como responsables de la propuesta, estudiantes que tengan proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

### 4. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$500.000** (quinientos mil pesos) para la ejecución de la propuesta, por un periodo de **5 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio. La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

### 5. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- Honorarios: Pago de prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo, se excluye a estudiantes y académicos que forman parte del equipo de trabajo.
- Operación: Compras de materiales, artículos de oficina u otros relevantes para la ejecución del proyecto.

Este fondo no considera gastos de inversión

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo solicitar la modificación si lo estima pertinente.

## 6. PLAZOS Y EJECUCIÓN

El plazo de postulación del presente concurso será desde el **15 de Abril hasta el 6 de Mayo** a las 23:59 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación Presentación Pitch	Notifica Adjudicados	Firma de convenio	Informe Final
15 de Abril-6 de Mayo	7-10 de Mayo	13 de Mayo	14-16 de Mayo	16 Noviembre

## 7. EVALUACIÓN

### ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como: plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realiza en 2 etapas. Primero, a través de la evaluación del formulario de postulación, instancia efectuada por parte de un equipo de la Vicerrectoría de Investigación, creación e innovación que evalúa con nota de 1 a 5 en función de los siguientes criterios:

<b>Originalidad- Innovación:</b> Novedad de la aproximación al problema de creación y/o en la propuesta.	<b>35%</b>
--	------------

<b>Interdisciplinariedad:</b> Aporte y pertinencia de al menos dos disciplinas que se orientan de forma coherente en el logro de los objetivos del proyecto.	<b>35%</b>
<b>Impacto</b> para el área o disciplinas en que se inscribe la propuesta, así como en el medio externo e interno.	<b>20%</b>
<b>Rigurosidad de la fundamentación y justificación de los fondos solicitados</b>	<b>10%</b>

### **Presentación formato Pitch**

Posterior a esto, se realiza un ranking con las notas promediadas y se notifica a los preseleccionados vía correo electrónico para que asistan a presentar su propuesta en formato Pitch ante un comité que evaluará de acuerdo a los mismos criterios establecidos en la etapa anterior.

El formato de esta presentación es libre, de duración máxima 5 minutos y se realiza en dependencias de la Universidad.

Fecha exacta por confirmar.

Las iniciativas ganadoras serán notificadas vía correo electrónico.

### **8. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo tales como:

- Obra final de la propuesta, difundida públicamente.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final en la fecha correspondiente.

### **9. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se registrarán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl)

#### **10. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

#### **11. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico:

[Carolina.silva@pucv.cl](mailto:Carolina.silva@pucv.cl) o [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)